

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 148-2014

Guatemala, 26 de marzo de 2014

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 162 del Acuerdo Gubernativo número 26-2014, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, se faculta al Ministro para crear o suprimir secciones y unidades por debajo de la estructura aprobada mediante el referido Reglamento, por lo que es necesario definir la estructura interna que delimite las líneas de coordinación, autoridad y jerarquía de las dependencias para su adecuado funcionamiento.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 literales a) f) y m) del Decreto 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" y el Acuerdo Gubernativo número 26-2014 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas".

**ACUERDA:**

Aprobar la siguiente:

**Estructura Orgánica Interna del Ministerio de Finanzas Públicas**

**Artículo 1. Estructura Orgánica Interna.** La estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas está conformada por las unidades administrativas siguientes:

**1. Órganos sustantivos**

**1.1. Despacho Ministerial**

A cargo del Ministro (a) y los Viceministros (as) de Administración Financiera, de Ingresos y Evaluación Fiscal y de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas.

**1.2. Dirección Técnica del Presupuesto**

**1.2.1. Subdirección de Integración, Análisis Global y Evaluación del Presupuesto**

1.2.1.1. Departamento de Normatividad y Desarrollo

1.2.1.2. Departamento de Integración y Análisis Global

1.2.1.3. Departamento de Evaluación

1.2.1.4. Departamento de Asistencia a Consejos de Desarrollo

**1.2.2. Subdirección de Servicios Sociales, Seguridad y Defensa**

1.2.2.1. Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Sociales

1.2.2.2. Departamento de Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa

**1.2.3. Subdirección de Servicios Económicos y Administración Gubernamental**

1.2.3.1. Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos

nel



## MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

- 1.2.3.2. Departamento de Programación Presupuestaria de Administración Gubernamental
- 1.2.4. Departamento de Servicios Administrativos Internos
- 1.3. **Dirección de Contabilidad del Estado**
  - 1.3.1. Subdirección Normativa
    - 1.3.1.1. Departamento de Normas
    - 1.3.1.2. Departamento de Conceptualización de Sistemas
  - 1.3.2. Subdirección Técnica Contable
    - 1.3.2.1. Departamento de Registro Contable
    - 1.3.2.2. Departamento de Análisis Contable
    - 1.3.2.3. Departamento de Clases Pasivas
  - 1.3.3. Subdirección de Asistencia Técnica Contable
    - 1.3.3.1. Departamento de Implementación y Capacitación
    - 1.3.3.2. Departamento de Asesoría Técnica
    - 1.3.3.3. Departamento de Administración de Sistemas
  - 1.3.4. Departamento de Servicios Administrativos Internos
- 1.4. **Tesorería Nacional**
  - 1.4.1. Subdirección de Operaciones
    - 1.4.1.1. Departamento de Operaciones de Caja
    - 1.4.1.2. Departamento de Programación Financiera
  - 1.4.2. Subdirección de Desarrollo, Normatividad y Control
    - 1.4.2.1. Departamento de Desarrollo, Normatividad y Control
    - 1.4.2.2. Departamento de Administración de Cuentas
  - 1.4.3. Departamento de Servicios Administrativos Internos
- 1.5. **Dirección de Crédito Público**
  - 1.5.1. Subdirección de Negociación de Operaciones
    - 1.5.1.1. Departamento de Negociación y Colocación de Bonos del Tesoro
    - 1.5.1.2. Departamento de Negociación de la Cooperación Internacional
  - 1.5.2. Subdirección de Gestión de Política de Crédito Público
    - 1.5.2.1. Departamento de Investigación e Innovación
    - 1.5.2.2. Departamento de Gestión de Pasivos y Riesgos
    - 1.5.2.3. Departamento de Gestión de Política
  - 1.5.3. Subdirección de Operaciones
    - 1.5.3.1. Departamento de Apoyo a la Ejecución de Préstamos Externos
    - 1.5.3.2. Departamento de Registro de la Deuda Pública
    - 1.5.3.3. Departamento de Servicios de la Deuda Pública
  - 1.5.4. Unidad de Asesoría Técnica Legal
- 1.6. **Dirección de Análisis y Política Fiscal**
  - 1.6.1. Subdirección de Análisis Económico y Fiscal
  - 1.6.2. Subdirección de Política Tributaria y Fiscalidad Internacional
    - 1.6.2.1. Departamento de Tributación Internacional
- 1.7. **Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado**
  - 1.7.1. Subdirección de Normas Técnicas y Control
    - 1.7.1.1. Departamento de Administración y Control Estadístico de Contrataciones y Adquisiciones
      - 1.7.1.1.1. Sección de Registro de Precios y Catalogación de Bienes y Servicios
    - 1.7.1.2. Departamento de Registro de Proveedores
    - 1.7.1.3. Departamento de Normas Técnicas, Control y Asesoría



## MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

- 1.7.2. Subdirección de Contrato Abierto
  - 1.7.2.1. Departamento de Coordinación de Licitación y Adjudicación de Contrato Abierto
  - 1.7.2.2. Departamento de Administración de Ejecución de Contrato Abierto

### 1.8. Dirección de Bienes del Estado

- 1.8.1. Subdirección de Bienes del Estado
  - 1.8.1.1. Departamento de Estudios y Proyectos
    - 1.8.1.1.1. Sección de Arrendamientos
    - 1.8.1.1.2. Sección de Comercialización
  - 1.8.1.2. Departamento de Registro e Investigación del Patrimonio del Estado
    - 1.8.1.2.1. Sección de Actualización del Patrimonio del Estado
    - 1.8.1.2.2. Sección de Control del Patrimonio del Estado
  - 1.8.1.3. Departamento de Gestión y Legalización
    - 1.8.1.3.1. Sección de Legalización
    - 1.8.1.3.2. Sección de Recuperación y Resolución de Conflictos
  - 1.8.1.4. Departamento de Adjudicación y Legalización de Bienes Muebles
    - 1.8.1.4.1. Sección de Análisis y Legalización
    - 1.8.1.4.2. Sección de Control y Avalúo de Bienes Muebles
- 1.8.2. Departamento de Servicios Administrativos Internos

### 1.9. Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles

- 1.9.1. Subdirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles
  - 1.9.1.1. Departamento de Avalúo de Bienes Inmuebles
    - 1.9.1.1.1. Sección de Avalúos Oficiales
    - 1.9.1.1.2. Sección de Avalúos Privados
  - 1.9.1.2. Departamento de Registros Fiscales
    - 1.9.1.2.1. Sección de Matrícula Fiscal
    - 1.9.1.2.2. Sección de Análisis y de Resoluciones
    - 1.9.1.2.3. Sección de Archivo de Matrícula Fiscal
    - 1.9.1.2.4. Sección de Recepción Documental y Gestión de Información Matricular
    - 1.9.1.2.5. Sección de Servicios en Línea
  - 1.9.1.3. Departamento de Impuestos al Patrimonio
    - 1.9.1.3.1. Sección de IUSI
    - 1.9.1.3.2. Sección de Impuesto de Herencias, Legados y Donaciones
- 1.9.2. Departamento de Servicios Administrativos Internos
- 1.9.3. Unidad de Asesoría Técnica Legal

### 1.10. Dirección de Evaluación Fiscal

- 1.10.1. Subdirección de Evaluación Fiscal
  - 1.10.1.1. Departamento de Alianzas Público Privadas
  - 1.10.1.2. Departamento de Evaluación Fiscal

### 1.11. Dirección de Fideicomisos


- 1.11.1. Subdirección de Operaciones
- 1.11.2. Subdirección de Análisis y Seguimiento

## 2. Órganos de Apoyo Técnico

### 2.1. Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional

- 2.1.1. Unidad de Género

21

  
**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS**  
**GUATEMALA, C. A.**

- 2.2. Dirección de Asesoría Jurídica**
    - 2.2.1. Subdirección de Asesoría Jurídica
      - 2.2.1.1. Departamento de Asesoría Jurídica
      - 2.2.1.2. Departamento de Amparos e Inconstitucionalidades
      - 2.2.1.3. Departamento de lo Contencioso Administrativo
      - 2.2.1.4. Departamento de lo Económico Coactivo
      - 2.2.1.5. Departamento de Recursos Administrativos
  - 2.3. Dirección de Comunicación Social**
    - 2.3.1. Subdirección de Comunicación Social
      - 2.3.1.1. Departamento de Prensa, Monitoreo y Análisis de Medios
      - 2.3.1.2. Departamento de Cultura Fiscal y Apoyo Logístico
      - 2.3.1.3. Unidad de Comunicación Interna
  - 2.4. Dirección de Tecnologías de la Información**
    - 2.4.1. Subdirección de Desarrollo de Sistemas
      - 2.4.1.1. Departamento de Análisis y Diseño
      - 2.4.1.2. Departamento de Desarrollo de Sistemas
      - 2.4.1.3. Departamento de Control de Calidad
    - 2.4.2. Subdirección de Administración de Infraestructura y Telecomunicaciones
      - 2.4.2.1. Departamento de Bases de Datos
      - 2.4.2.2. Departamento de Telecomunicaciones
      - 2.4.2.3. Departamento de Seguridad Informática
    - 2.4.3. Subdirección de Asistencia al Usuario
      - 2.4.3.1. Departamento de Soporte al Usuario
      - 2.4.3.2. Departamento de Gestión de Proyectos Tecnológicos
    - 2.4.4. Subdirección de Administración de Sistemas Financieros
      - 2.4.4.1. Departamento de Soporte a Sistemas Financieros
      - 2.4.4.2. Departamento de Implementación de Sistemas Financieros
    - 2.4.5. Departamento de Servicios Administrativos Internos
  - 2.5. Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal**
    - 2.5.1. Subdirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal
      - 2.5.1.1. Departamento de Fortalecimiento Municipal
      - 2.5.1.2. Departamento de Análisis y Evaluación
  - 2.6. Asesoría Específica**
- 3. Órganos Administrativos y Financieros**
- 3.1. Secretaría General**
    - 3.1.1. Departamento de Análisis y Resoluciones
    - 3.1.2. Departamento de Gestión de Expedientes
      - 3.1.2.1. Sección de Archivo
    - 3.1.3. Centro de Atención al Usuario
    - 3.1.4. Unidad de Información Pública
  - 3.2. Dirección Financiera**
    - 3.2.1. Subdirección de Administración Financiera Interna
      - 3.2.1.1. Departamento de Administración Financiera
        - 3.2.1.1.1. Sección de Contabilidad
        - 3.2.1.1.2. Sección de Presupuesto
        - 3.2.1.1.3. Sección de Tesorería



## MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

- 3.2.1.2. Departamento de Gestión Interna
  - 3.2.1.2.1. Sección de Registros Presupuestarios y Contables
  - 3.2.1.2.2. Sección de Gestión Administrativa
- 3.2.2. Subdirección de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro
  - 3.2.2.1. Departamento de Gestión de Ingresos Presupuestarios
  - 3.2.2.2. Departamento de Gestión de Aportes a Consejos y Municipalidades
  - 3.2.2.3. Departamento de Gestión de Devoluciones de Impuestos y otras Obligaciones
  - 3.2.2.4. Departamento de Gestión de Aportes Institucionales
- 3.3. Dirección de Recursos Humanos
  - 3.3.1. Subdirección de Gestión de Recursos Humanos
    - 3.3.1.1. Departamento de Administración de Puestos
    - 3.3.1.2. Departamento de Dotación de Recursos Humanos
      - 3.3.1.2.1. Sección de Contrataciones
    - 3.3.1.3. Departamento de Gestión y Compensaciones
  - 3.3.2. Subdirección de Desarrollo de Recursos Humanos
    - 3.3.2.1. Departamento de Formación de Recursos Humanos
    - 3.3.2.2. Departamento de Bienestar Laboral
      - 3.3.2.2.1. Sección de Salud e Higiene Laboral
  - 3.3.3. Departamento de Relaciones Laborales
  - 3.3.4. Departamento de Servicios Administrativos Internos
- 3.4. Dirección de Asuntos Administrativos
  - 3.4.1. Subdirección de Servicios Generales
    - 3.4.1.1. Departamento de Infraestructura y Mantenimiento
      - 3.4.1.1.1. Sección de Mantenimiento
      - 3.4.1.1.2. Sección de Operaciones
      - 3.4.1.1.3. Sección de Infraestructura
  - 3.4.2. Subdirección de Seguridad
    - 3.4.2.1. Sección de Seguridad Ejecutiva
    - 3.4.2.2. Sección de Seguridad Operativa
  - 3.4.3. Subdirección Administrativa Financiera
    - 3.4.3.1. Departamento Administrativo Financiero
      - 3.4.3.1.1. Sección de Tesorería
      - 3.4.3.1.2. Sección de Presupuesto
      - 3.4.3.1.3. Sección de Contabilidad
      - 3.4.3.1.4. Sección de Inventarios
      - 3.4.3.1.5. Sección de Almacenes
    - 3.4.3.2. Departamento de Gestión de Adquisiciones
      - 3.4.3.2.1. Sección de Normas y Programación de Adquisiciones
      - 3.4.3.2.2. Sección de Eventos de Adquisición
      - 3.4.3.2.3. Sección de Compras Directas
- 3.5. Taller Nacional de Grabados en Acero
  - 3.5.1. Subdirección del Taller Nacional de Grabados en Acero
    - 3.5.1.1. Sección Operativa
    - 3.5.1.2. Sección de Logística
  - 3.5.2. Departamento de Servicios Administrativos Internos
- 4. Órgano de Control Interno
  - 4.1. Dirección de Auditoría Interna
    - 4.1.1. Subdirección de Auditoría Interna

del 11/2

**MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.**

- 4.1.1.1 Departamento de Auditorías Financieras
- 4.1.1.2 Departamento de Auditorías Administrativas y de Procesos

**Artículo 2. Relación Jerárquica.** La relación jerárquica que guardan las unidades administrativas que conforman el Ministerio de Finanzas Públicas se describe a continuación:

- 1 Despacho Ministerial**
  - 1.1. Secretaría General
  - 1.2. Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional
  - 1.3. Dirección de Asesoría Jurídica
  - 1.4. Dirección de Comunicación Social
  - 1.5. Dirección de Auditoría Interna
  - 1.6. Asesoría Específica
  
- 2 Viceministerio de Administración Financiera**
  - 2.1. Dirección Técnica del Presupuesto
  - 2.2. Dirección de Contabilidad del Estado
  - 2.3. Tesorería Nacional
  - 2.4. Dirección de Crédito Público
  
- 3 Viceministerio de Ingresos y Evaluación Fiscal**
  - 3.1. Dirección de Análisis y Política Fiscal
  - 3.2. Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
  - 3.3. Dirección de Bienes del Estado
  - 3.4. Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles
  - 3.5. Dirección de Evaluación Fiscal
  - 3.6. Dirección de Fideicomisos
  
- 4 Viceministerio de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas**
  - 4.1. Dirección Financiera
  - 4.2. Dirección de Tecnologías de la Información
  - 4.3. Dirección de Recursos Humanos
  - 4.4. Dirección de Asuntos Administrativos
  - 4.5. Dirección de Asistencia a la Administración Financiera Municipal
  - 4.6. Taller Nacional de Grabados en Acero

**Artículo 3. Unidades Administrativas.** Para los efectos del presente Acuerdo, por unidades administrativas se entiende todas las Direcciones, Departamentos, Secciones y Unidades que conforman la estructura orgánica interna del Ministerio de Finanzas Públicas.

**Artículo 4. Creación de Secciones y Unidades.** Las Secciones y Unidades que conforman la estructura orgánica interna de las dependencias quedan establecidas por medio del presente Acuerdo y para formalizar su creación y funcionalidad, la Dirección de Recursos Humanos, en coordinación con las diferentes Direcciones deberá gestionar ante la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, las acciones que sean necesarias.

**Artículo 5. Denominación oficial.** En todo documento, sello y registro deberá consignarse la denominación oficial de las unidades administrativas de este Ministerio, según lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Interno y el presente Acuerdo; las dependencias deberán realizar las actualizaciones correspondientes.

**Artículo 6. Manuales.** En un plazo máximo de seis meses, a partir de la emisión del presente Acuerdo, las dependencias deben actualizar su Manual de Organización y su Manual de Procesos, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio y el presente Acuerdo.

**Artículo 7. Implementación.** Se instruye a todas las Dependencias realizar las acciones que corresponda, en el ámbito de su competencia para implementar lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio y el presente Acuerdo, realizando la coordinación necesaria para un proceso ordenado y paulatino.

201 46

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 8. Actualización.** La estructura orgánica interna aprobada en el presente Acuerdo debe ser revisada periódicamente para realizar la actualización necesaria, atendiendo las necesidades institucionales; dicha actualización deberá aprobarse mediante un nuevo Acuerdo Ministerial.

**Artículo 9. Derogatoria.** Se derogan los Acuerdos Ministeriales números 64-2014, 64-A-2014 de fecha cinco de febrero de dos mil catorce.

**Artículo 10.** El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE:



*Dorval Carías*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
Encargado del Despacho



*Marco Antonio Gutierrez M.*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

